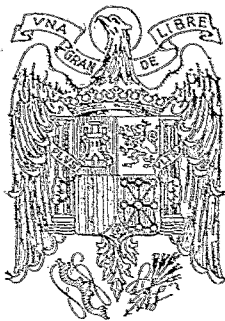


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don José María López Valencia y se le nombra Capitán General de Canarias.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don José María López Valencia, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Capitán General de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Gumersindo Manso Fernández-Serrano y se le

nombra Comandante General de Ceuta.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Gumersindo Manso Fernández-Serrano, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Comandante General de Ceuta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 270.)

ORDENES

**Estado Mayor Central
del Ejército**

**ESCUELA DE ESTADO
MAYOR**

Concurso - Oposición

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 416 del Reglamento para el

servicio y régimen interior de la Escuela de Estado Mayor aprobado por Orden de 17 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 216), se concede el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los cuales han terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas de la referida Escuela como alumnos de la promoción 51.

Teniente coronel de Infantería de Marina D. Alfonso Marqués Fernández.

Comandante de Artillería D. Andrés González de Suso y Fernández de Mañazo.

Otro, D. Vicente Poyato Arroyo.

Otro, D. Braulio Vigón Sánchez.

Comandante de Infantería D. Salvador Portillo Togores.

Otro, D. Ricardo Oltra Calderón.

Capitán de Artillería D. Domingo Jiménez Riutord.

Otro, D. Baldomero Hernández Carreras.

Otro, D. David Méndez Mercado.

Otro, D. Luis Ortiz de Zárate Barajas.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Menéndez González-Valdés.

Capitán de Caballería D. Zenón Quintana Ibáñez.

Capitán de Infantería D. Mariano Sánchez Bayo.

Otro, D. José Buigues Gómez.

Otro, D. Jaime Farré Albiñana.

Otro, D. Angel Guerras Gallego.

Otro, D. Eduardo Gómez-Acebo Rodil.

Otro, D. Francisco Pínanas Corsini.

Otro, D. Hipólito Fernández Núñez.

Otro, D. Antonio Baeza Talavera.

Capitán de Caballería D. Antonio Julia Travadelo.

Capitán de Artillería D. Francisco Castillo Maceros.

Otro, D. Francisco Ferrer Fores.

Otro, D. Antonio Pintos Pintos.

Otro, D. Diego Jaime Biondi.

Otro, D. Fernando Bustamante Torrealba.

Otro, D. Pedro Méndez Mercado. Capitán de Ingenieros D. Diego Ibáñez Inglés.

Capitán de Infantería D. Juan Bautista Sánchez Bilbao.

Capitán de Artillería D. Luis Tapia Aguirrebengoa.

Capitán de Infantería D. Enrique Ballenilla Fajardo.

Otro, D. Gabriel Pons Tutzó.

Capitán de Infantería de Marina don Domingo de Guzmán de la Calle Leloup.

Teniente de Infantería de Marina don Luis García Carranza.

Éstos jefes y oficiales tendrán derecho al uso del distintivo reglamentario, y percibirán, desde la próxima revista de comisario, las gratificaciones y ventajas que señalan las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería (E. A.) don Rodolfo Chacel Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 39, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. José González García, de la Subinspección de la 3.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Enrique Daganzo Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Luis Rodríguez-Marquina y Astray, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Gustavo Fernández Escudero, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio

desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Coronel de Infantería (E. C.) don Pedro García-Pelayo y Trevilla, disponible en la 2.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Andrés Hermosa Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Juan Peral Parra, del Regimiento de Infantería Belchite número 57 (Ametralladoras), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Comandante de Infantería (E. A.) don Jesús Ortego Grahit, de la Academia Auxiliar Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Comandante de Infantería (E. C.) don Conrado Bernal García, disponible en Baleares, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Alfonso Froix Valdearcal, disponible en la 8.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Braulio Rodríguez Fernández, representante del Patronato de Huérfanos de Militares de la plaza de León, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Arnaldo Castell Perelló, disponible en Baleares, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Capitán de Infantería (E. A.) don Eduardo Aparicio Aparicio, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956

Capitán de Infantería (E. A.) don Regino Pérez Panero, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Otro, D. Ramón Ladrón de Guevara Álvarez, destinado en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Otro, D. Federico López-Sáez Rodrigo, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. José González del Hierro,

de la Jefatura de la Cuarta Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Emilio Sarabia Magdaleno, del Grupo de Fuerzas Regulares Infantaría de Alhucemas núm. 3.

Otro, D. Eugenio Moreno Moreno, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Otro, D. Juan Torres Bielba, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. Antonio Berdugo de Acuña, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Pascual Villar Almadén, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Basilio Cabrera Rodríguez, de la Academia General Militar.

Otro, D. Antonio Rodríguez Morante, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

Otro, D. Antonio Martínez Best, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

Capitán de Infantería (E. C.) don José Jordá Ona, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. José Díez Blázquez, destinado en el Gobierno Militar de Zamora, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Francisco García López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (para la Caja de Recruta núm. 27), siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Bermejo Iglesias, del Batallón de Infantería de este Ministerio, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Serafín Alzola Ocaíz, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Jesús Álvarez Martínez, de la Escuela Militar de Montaña, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Francisco Gil de Sola Duarte, de la misma, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Otro, D. Vicente Calderón Valera, de la Academia Auxiliar Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1956.

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Morales Gallego, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. José Mateos Ruiz, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. Felipe Otero Frades, del Grupo de Fuerzas Regulares Infantería de Alhucemas núm. 5, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis González Vidán, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63 (Carros de Combate).

Otro, D. José Hernández Vella, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Larache núm. 4.

Otro, D. Carlos Aguado Sánchez, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Ramón Núñez Cortés, del mismo.

Otro, D. Francisco Gómez Vizcaíno, del mismo.

Otro, D. Leopoldo de la Llave García-Alas, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Capitán auxiliar de Infantería don Alfredo Rodríguez Montero, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. José López Castañeira, del mismo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. Guillermo Caja Hidalgo, del Regimiento de Infantería de Simancas núm. 4, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. Jesús Payo González, del Regimiento de Infantería Toledo número 33, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel de Infantería don Juan de Nieva Gallardo, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, honorífico, D. Francisco León

Fernández, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Capitán de Infantería D. Andrés Torrego Luengo, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. Vicente Romero Lora, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. Paulino San José Aguado, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. Manuel Martínez Seara, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Otro, D. Ricardo Hernández Díez, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Teniente de complemento de Infantería D. Luciano Manzano Muñoz, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1936.

Madrid, 24 de septiembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 9 de julio de 1936 (D. O. núm. 155), pasa destinado con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado y Mando de la tercera Zona de la Instrucción Premilitar Superior, como jefe del Distrito de Barcelona y de Estudios de la Unidad Especial de dicha Zona, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) diplomado de Estado Mayor don Bernardo Alberca Baltés, en la actualidad en comisión en el Regimiento de M. 120 Ultonia núm. 59.

Madrid, 24 de septiembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero José Varet Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla, número 2, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de septiembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero Eusebio Díez Manso, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de septiembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Continuación en la Escala

Por aplicación de lo dispuesto, en la Orden circular del E. M. C. del Ejército de 1 de junio de 1936 (D. O. núm. 141), se concede la continuación en la Escala hasta la edad fijada para el retiro forzoso a los de su empleo en la Escala activa, a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actualmente se encuentran en la 4.ª Región Militar (Barcelona).
Teniente de complemento de Infantería D. Eduardo Vilaseca López.

Alférez de complemento de Infantería D. Benigno Pendas Díaz.
Madrid, 24 de septiembre de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y Reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1932 (D. O. n.º 116), se ascende al empleo de teniente de

complemento de Infantería, con antigüedad de 2 de enero de 1950, al alférez de dicha Escala y Arma don Valentín Lozano Sánchez, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actualmente se encuentra en la 3.ª Región Militar (La Roda-Albacete).

Madrid, 24 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 34 de las Instrucciones para el desarrollo y Reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1956, al alférez de dicha Escala y Arma D. Lorenzo Martínez Escudero, con destino en el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, con ferido según lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. número 115), continuando en su actual destino.

Madrid, 24 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Felipe Navarro Morenés, consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Caballería (Escala activa) Segundo Grupo, D. Mariano Lafita Jecabek, actualmente en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 24 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Mariano Ugarte y Roure, gerente del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad, al teniente coronel de Caballería (Escala complementaria) D. Fernando Fernández de Córdoba y Alvarez de las Asturias, actualmente en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 24 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor don Angel González de Mendoza Dorvier, director de la Escuela de Estado Mayor, al comandante de caballería (E. A.) Primer Grupo, don Manuel de Montoto Valero, actualmente destinado en el Regimiento de Caballería Dragones Villaviciosa número 14.

Madrid, 24 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 del mes actual, el teniente coronel de la Guardia Civil, perteneciente al Segundo Grupo don Luis Alguacil Cobo, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, concediéndosele el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que

le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Para su provisión por concurso, se anuncian las vacantes de jefe y oficiales de la Guardia Civil (Primer Grupo), que a continuación se relacionan, existentes en la Comandancia Móvil de Madrid.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, documentadas conforme el artículo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo las peticiones.

Una de comandante.

Cuatro de capitanes.

Siete de tenientes.

Madrid, 25 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Isabel María de las Nieves Asunción Lilián de la Hoz, al teniente de la Guardia Civil D. Miguel Monedero Ruiz, con destino en la 108 Comandancia.

Madrid, 25 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento un motor para quemar gasoil, de acuerdo con las características fijadas en el tablón de anuncios de este Parque (Princesa, 36), se pone en conocimiento de los industriales que los interese presenten sus ofer-

tas dirigidas al Sr. Coronel Director del Parque Central de Ingenieros antes de las trece horas del día 9 de octubre del año actual.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de septiembre de 1956.

Núm. 1.203

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID Y CLINICA DE ALCALA DE HENARJES

Oferta de artículos frescos de compra y entrega diaria noviembre próximo en los respectivos Centros.

Se admiten hasta las once horas del día 4 y 18 de octubre en primera y segunda convocatoria.

Información en la Dirección del Hospital, Maudes, núm. 17.

Madrid, 24 de septiembre de 1956.

Núm. 1.204

P. 1-1

AVISOS

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9.

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo I, «Antecedentes»	66,00
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo II, «La campaña del Rosellón»	100,00
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo III, «La Campaña de Cataluña»; para militares, 120,00 pesetas, y para la venta a particulares	172,00
«Cartografía de Ultramar», carpeta I, «América en general»	427,60
«Cartografía de Ultramar», carpeta II, «Estados Unidos y Canadá», para militares, 540,00 pesetas, y para venta a particulares	641,33
«Cartografía de Ultramar», carpeta III, «Méjico», para militares, 627,83 pesetas, y para venta a particulares	747,47
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española»; 1808-1814, en tres tomos	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en África», tomo III. «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo III	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos y personal militar, y para la venta a particulares	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú»; tomo II de «Las campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», que tienen un 25 por 100; el tomo III de las «Campañas en los Pirineos»; la carpeta II de la «Cartografía de Ultramar» y «La Galería Militar Contemporánea» tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militar, de los cuales, como es consiguiente, no se deduce ningún descuento.

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 21 del actual ha sido distribuido el Apéndice núm. 7 de la «Colección Legislativa», que consta de 52 páginas, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, septiembre de 1956.

LA DIRECCION

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,35
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,40
» de tiro antiáereo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

**REGLAMENTO DE LA ASOCIACION MUTUA BENEFICA
DEL EJERCITO DE TIERRA.**

En cumplimiento de la Orden de 28 de febrero de 1949 (D O. núm. 49), se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de DOS pesetas con VEINTE céntimos ejemplar, la edición oficial del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra.

La Dirección del DIARIO OFICIAL suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que deseen los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los pedidos ya recibidos serán servidos en la cuantía solicitada, salvo orden en contrario.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas habituales.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL EJERCITO DE TIERRA

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

O B R A S

	Pesetas
«Reglamento Táctico de Infantería», tomo I, 4.ª edición. (O. C. de 17 de febrero de 1955, D. O. núm. 46)	5,90
«Normas para el empleo táctico de la Artillería de Campaña.» (O. C. de 9 de julio de 1954, D. O. núm. 155)	12,95
«Reglamento de Artillería», tomo III. Tiro contra objetivos terrestres. (Orden circular de 2 de agosto de 1955, D. O. núm. 174)	11,40
«Dirección de tiro, modelo 40, para material antiaéreo». Fundamento, funcionamiento y servicio. (Texto y láminas.) (O. C. de 18 de abril de 1952, D. O. núm. 91)	16,80
«Instrucción E-76. Enseñanza de la técnica de la escalada y el esquí». 3.ª edición modificada. (O. C. de 8 de octubre de 1955, D. O. núm. 229)	11,80
«Apuntes de Cartografía. Fascículo I.» Clasificación, deformaciones, proyecciones perspectivas y centrales. 2.ª edición	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo II.» Proyecciones cónicas propiamente dichas y mericónicas. Proyecciones cilíndricas y mericilíndricas	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo III.» Sistemas convencionales: Proyecciones oblicuas conformes. Poliédricas. Policónicas. Esféricas. Meriesféricas y sin clasificar. Sistemas de mínima deformación. Elección del sistema de proyección	20,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo I.» Elementos de Cosmografía. «Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo II.» Determinaciones expeditas e instrumentos	40,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo III.» Determinaciones de precisión	50,00
	60,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Venta de Obras del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe cuando se haga anticipadamente.

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	25,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	80,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 —
Quaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 peseta en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL, se admitirán como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.